

PERGAMINO, octubre 31 de 2006.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 30 de octubre de 2006**, al considerar el Expte. **D-273-06 D.E. A-7115-06 INTENDENTE MUNICIPAL** – Suscribe ad-referendum H.C.D. Convenio con Ministerio de Desarrollo Humano – Atención 10 niños y adolescentes en Centro de Contención.-

Sancionándose la siguiente

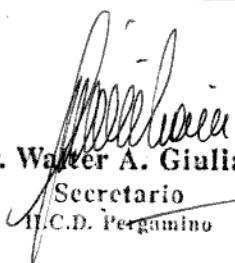
ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 1972, dictado -
----- por el Departamento Ejecutivo con fecha 13 de octubre de 2006, por el que se suscribe **convenio con el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, para la atención en el CENTRO DE CONTENCIÓN , sito en Ruta 8 Km. 228 de la ciudad de Pergamino, de 10 niños y adolescentes impedidos de una revinculación socio familiar**, el que constando de tres fojas útiles, corre agregado a estos actuados.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6464/06.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino